

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9.791

VISTO:

La **Nota V 128 L 65**, de fecha 06 de Mayo de 2015, elevada por el Sr. Jorge Edelmiro Villoldo D.N.I. N° 8.422.831, solicitando ampliación de la financiación del plan de pavimento y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las comprobaciones objetivas que ha efectuado ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, el Sr. Jorge Edelmiro Villoldo percibe una jubilación de \$ 4.954 y no vive actualmente en la vivienda, la que se encuentra habitada por su hermana la Sra. María Angélica Villoldo con su familia y su sobrina la Sra. Vera Silvina percibiendo escasos ingresos informales, y por asistencialismo, presentando la esposa del Sr. Villoldo dificultades de salud, debido a haber sufrido un Accidente Cerebro Vascular y se encuentra postrada, se infiere del Informe Socio-Económico realizado por la Lic. en trabajo Social con prestación de funciones en este H.C.D. que no pueden afrontar un elevado pago por las mejoras realizadas, pero asimismo demuestran vocación de cancelación de deudas.-

Que teniendo en cuenta que la deuda que mantiene el Sr. Jorge Edelmiro Villoldo, en concepto de pavimento arroja la suma de pesos veintidós mil trescientos cincuenta y ocho con veinticinco (\$ 22.358,25), lo cual dificulta cumplir con la extinción de sus obligaciones, es por ello que esta Comisión estima viable acceder a otorgar un plan especial de pago.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Jorge Edelmiro Villoldo D.N.I. N° 8.422.831, un plan especial de pago para regularizar su deuda por mejoras en concepto de pavimento, correspondiente a la P.P. 008943 consistente en una (01) entrega de pesos seiscientos veintiuno con diez (\$ 621,10) y treinta y cinco (35) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos seiscientos veintiuno con diez (\$ 621,10), a partir de la promulgación y fehaciente notificación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: La contribuyente deberá realizar el plan de pago del artículo precedente dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada en forma fehaciente de la presente Ordenanza.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 3º: Será causal de caducidad del beneficio otorgado por la presente, el dejar de abonar en tiempo y forma dos (2) cuotas seguidas o tres (3) alternadas del presente plan de pago.-

ARTICULO 4º: Notificar de la presente al Sr. Jorge Edelmiro Villoldo D.N.I. Nº 8.422.831, en el domicilio sito en calle Pablo Lorentz Nº 1074 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.